



**Defensoría
del Pueblo**
Ecuador

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. **183** -DPE-DNJ-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública,

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:...c. El Defensor del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando Nro. DPE-DNST-2012-0483-M de 31 de agosto de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante, disponga se inicie el proceso contractual para la dotación de servicio de telefonía VOZ IP para la Oficina Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional; para lo cual adjunta los siguientes documentos: 1. partida presupuestaria No. 600 de 29 de agosto de 2012, 2. Las especificaciones técnicas y/o TDRs; y, 3. Estudio de mercado basado en cotización de tres empresas: CONTACTVOX, Diego Gordillo y ROMSE GROUP; lo cual fue aprobado por la referida Autoridad mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1238-M de 29 de agosto de 2012, certifica que. *"...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por USD 151.000,00 sin IVA para el requerimiento antes solicitado..."* de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 600 de 29 de agosto de 2012;

CPJ.
J *A* *P*

Que, mediante memorando Nro. DPE-DP-2012-0345-M de 03 de septiembre de 2012 el Defensor del Pueblo subrogante remite al Director Nacional Administrativo la documentación inherente al inicio de proceso contractual perteneciente al Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo, por un monto de \$ 151.000,00 dólares americanos para la dotación a la oficina Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de servicio de telefonía VOZ IP, en donde se incluirá centrales, dispositivos y la instalación a nivel nacional, en el que manifiesta que se encuentra debidamente autorizado;

Que, mediante Certificación de fecha 05 de septiembre de 2012 la señora Nereyda Vélez Gavilánez funcionaria encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas certifica que en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec no se encuentra disponible la Adquisición de las Centrales y Dispositivos de VOZ IP, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-045-DNA-2012, sin fecha remitida a la Dirección Nacional Jurídica, como parte del expediente, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2012-1144-M de 05 de septiembre de 2012, certifica "...que la Adquisición de centrales telefónicas VOZIp y de teléfonos puros IP (Proyecto de Inversión de fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 731407 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$ 151.000,00 dólares americanos.";

Que, mediante Resolución No. 138-DPE-DNJ-2012-PCJ de 11 de septiembre de 2012 el señor Defensor del Pueblo autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, con código SIE-DPE-017-2012, para la Implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, con un presupuesto referencial de US\$ 151.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor en el cual no está incluido el IVA, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2012-1198-M de 17 de septiembre de 2012 el Director Nacional Administrativo manifiesta que: " Una vez recibida la Resolución de Inicio 138-DPE-DNJ-2012-PCJ, para el proceso de adquisición de telefonía de Voz Ip, comunico que debido a la secuencia de las certificaciones PAC emitida por ésta dirección, la certificación N.-045-DNA-2012, se debe anular, y en su lugar reemplazaría por una con fecha actual, la cual adjunto..."; y, solicita a la Dirección Nacional Jurídica las modificaciones necesarias a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Certificación PAC No. 046-DNA-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 la Dirección Nacional Administrativa certifica: "...que la Adquisición de centrales telefónicas VOZIp y de teléfonos puros IP (Proyecto de Inversión de fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 73407 denominada Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos, por el valor de \$ 151.000,00 dólares americanos.";

Que, mediante Resolución No. 156-DPE-2012-JLA de fecha 08 de octubre de 2012 el Dr. Ramiro Rivadeneira, Defensor del Pueblo declara desierto el proceso de Contratación de subasta inversa electrónica para la implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, código No. SIE-DPE-017-2012, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en razón de que no se cumplió con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas, en la fase de calificación de ofertas;

Que, en la misma Resolución No. 156-DPE-2012-JLA de fecha 08 de octubre de 2012 antes referida, el señor Defensor del Pueblo dispone la reapertura del proceso de subasta inversa electrónica para la implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, código No. SIE-DPE-025-2012, y aprueba los pliegos del mismo, con un presupuesto referencial de USD\$ 151.000,00 dólares americanos sin IVA, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos y a lo dispuesto en los Arts. 33 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 44 y siguientes de su Reglamento General. Además, designa a la Comisión Técnica para el presente proceso de contratación conformada por los señores Tlg. Xavier Tirado Luna en calidad de Presidente; Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Alberto Caba Gómez, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y estableció sus atribuciones dentro del proceso;

Que, mediante convocatoria realizada el 09 de octubre de 2012 a las 15h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Acta de Preguntas y Respuestas de fecha 10 de octubre de 2012, consta que se reúne la Comisión Técnica a fin de conocer las preguntas formuladas por los interesados en el proceso y procede a dar respuestas;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada: el señor Carlos Alberto Ramírez Tafur; la empresa MEGATELCOM S.A.; empresa SERVIHELP S.A.; empresa SIDEVOX S.A.; y, señor Rodolfo Iván Cárdenas Ampudia presentaron sus ofertas en sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas en las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores, de fecha 15 de octubre de 2012, la Comisión Técnica realizó la apertura de sobres y la revisión de las ofertas técnicas, y determinó que "...no se han presentado errores de forma, de las empresas que han presentado sus ofertas.";

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 16 de octubre de 2012, la Comisión Técnica procede a la elaboración de un cuadro comparativo de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones de las ofertas y señala que "los oferentes con los sobres No. 1,3,4 y 5 no cumple con las características y especificaciones técnicas de los bienes, constantes en el numeral 4.11 1 de la Sección IV de los Pliegos –Especificaciones Técnicas, de conformidad con el Cuadro Comparativo de Cumplimiento; y, que el oferente de Sobre No. 2, cumple con las características y especificaciones técnicas de los bienes..."; lo cual fue aprobado por el señor Defensor del Pueblo, con su firma inserta en el mismo documento;

R

P

Que, mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0670-M de 19 de octubre de 2012 el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología solicita al señor Defensor del Pueblo se agende una única sesión de negociación entre la Defensoría del Pueblo y el oferente para el día 23 de octubre de 2012 a las 15h00, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 47 del Reglamento LOSNCP;

Que, mediante Acta de Negociación Única del Proceso de fecha 23 de octubre 2012, las 15h15, suscrita por la Ing. Verónica Jaramillo, Delegada del Defensor del Pueblo; Xavier Tirado, Presidente de la Comisión; Miguel Arguello, Miembro de la Comisión; Alberto Coba, miembro de la Comisión; y, Luis Alfredo Almeida Morales en su calidad de apoderado general del Ing. Edgar Landivar Chávez, Gerente y Representante Legal de MEGATELCOM S.A., conforme lo acredita con la escritura pública de Poder General otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, cuyo testimonio se incorpora a éste instrumento como documento habilitante, se realizó la negociación de la oferta en la que consta que: *"Se procede a exponer condiciones de negociación que establece el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; posteriormente el señor Luis Almeida Morales, informa que la oferta informa que su oferta económica inicial subida por su representada al portal de compras públicas es por el valor de USD\$ 149.490,00 dólares de los Estados Unidos de América, el Presidente de la Comisión Técnica manifiesta que el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el 5% del presupuesto referencial (\$ 151.000,00), por lo expuesto, MEGATELCOM S.A. presenta una nueva oferta económica por el valor de USD\$ 140.000,00 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, el antes mencionado valor es igual al presupuesto referencial menos el 7.28%."*

Que, El Director Nacional de Sistemas y Tecnología mediante memorando No. DPE-DNST-2012-0684-M de 23 de octubre de 2012, solicita al Defensor del Pueblo subrogante apruebe el Acta de Negociación y disponga la publicación de la misma en el portal de Compras Públicas; y, con memorando No. 0687 de 23 de octubre de 2012 el mismo Director Nacional de Sistemas y Tecnología expresa al Defensor del Pueblo que: "Por error en la digitación, se expresa que la delegada para la negociación por parte del Defensor del Pueblo es la Ing. Verónica Gallegos, en donde quien fue delegada por parte de la Máxima Autoridad a la sesión de negociación es la Ing. Verónica Jaramillo Grijalva." ; y, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón mediante nota inserta en la referida Acta, autoriza la publicación de resultados y dispone proceder;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante, adjudicar los derechos y obligaciones a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, de acuerdo a lo establecido en los numerales 17, 18, 19 y 20 del artículo 6 de la Ley ibídem y a los términos constante en los pliegos;

Que, mediante Acción de Personal No 0652-2012 de fecha 15 de octubre de 2012 se designa al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón para que subrogue en el ejercicio del puesto del titular de la Defensoría del Pueblo, del 23 de octubre al 12 de noviembre de 2012;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,



RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato del proceso de subasta inversa electrónica con código SIE-DPE-025-2012, para la IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED VOZ IP QUE MEJORE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS A NIVEL INTERNO Y NACIONAL CON TODAS LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COMISIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a la empresa **MEGATELCOM S.A.**, por el valor de USD \$ 140.000,00 (ciento cuarenta mil 00/100 dólares americanos), sin IVA y por el plazo de 50 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución de adjudicación en el Portal Compras Públicas.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese la Dirección Nacional Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho del Defensor del Pueblo subrogante, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los **26 OCT 2012**



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
DEFENSOR DEL PUEBLO (S)

PS. R



1912